

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 819/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4939/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5166 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13460, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$228.580, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13460.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13460 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	COSTA AGUIRRE RAQUEL BLANCA	13.270
2	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	13.270
3	FUENTES GONZALEZ PETRONILA	4.060
4	ALVAREZ GUERRA ANA GEORGINA	4.750
5	ALBORNOZ LEIVA JUAN GUILLERMO	13.270
6	ARMANDO AUGUSTO MOLINA SANHUEZA	13.270
7	KRETSCHMER BURGOS GABRIELA DEL PILAR	560
8	KRETSCHMER BURGOS GABRIELA DEL PILAR	9.770
9	LYON DANDRIMONT CHRISTIAN ROBERT CLAUDE MARIE GHIS	13.270
10	RABI ABUAUAD FATIMA MARIA ANGELIC	560
11	VARGAS ROCCO PATRICIA SUSANA	560
12	AEDO BLAITT JIMENA DEL CARMEN	560
13	MARTINEZ MALDONADO FRANCISCA DE LOURDES	2.250
14	MUNIZAGA ARRIAGADA BERTA ELIANA	560
15	JOSE ANTONIO CARRASCO CANNOBBIO	2.250
16	AGUIRRE DESMADRYL JAIME PATRICIO	9.770
17	MELLADO ARACENA CRISTIAN MAURICIO	9.770
18	HERING CHAMBEAUX GISELA	2.250
19	PIZARRO CORTES BERTA LIDIA	2.250
20	CRISTI ALFONSO MARIA PAZ	2.250
21	MORA MUNOZ JORGE ARTURO	2.250
22	SANDRA DEL CARMEN MONSALVE MARTINEZ	560
23	HERNANDEZ OLAVARRIA MARISOL ELVIRA	2.250
24	MARCELA ERIKA ASTORGA RIVERA	560
25	VARGAS GUERRERO WIDER	2.250
26	CARRENO LEITON MARIA LUCIA	9.770
27	SAVE LENZ MARCELA CLAUDIA	2.250
28	VIVIANA FIORINA ALBORNOZ WHITELEY	9.770
29	MARIA CRISTINA URIBE BECKER	2.250
30	XIMENA DEL PILAR GODOY ZAMORA	2.250
31	ELSA ADELINA LLANCALEO AZOCAR	560
32	PINA MARAMBIO VICTOR EUGENIO	2.250
33	LARENAS CALDERON MONICA DE LOS ANGELES	2.250
34	FRANCISCO ANDRES HERRERA RAMOS	2.250
35	VEJAR PILAR MARIA EDITA	560
36	GONZALEZ DIAZ PAULA RAMONA ANDREA	2.250
37	SANDRA PAOLA DEL CAR RODRIGUEZ SUAREZ	9.770
38	DIAZ TAPIA RODRIGO ANDRES	2.250
39	CLAUDIA VIVIANA VALDENEGRO HERNANDEZ	2.250
40	MARIA CONSTANZA ALFONSO DEIK	560
41	JAVIERA VILLANUEVA MARURI	17.360
42	KARINA JOHANNA MATUS CAVEDO	560
43	MARCELA ANDREA TREJO SANDOVAL	560
44	KATALINA TRINIDAD MARTINEZ VALENZUELA	17.360
45	SANTIAGO RATH ZUVIC	7.240
46	SIMON ALONSO QUIROZ OLIVO	560
47	SANDRA BELEN HAYDN GALLI	2.250
48	THIAGO ALFONSO HERRERA CASAS	560
49	ALATRASH WAAD M I	2.250
50	RAFAELA MONTIEL HAYDN	2.250
TOTAL		228.580

